



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

N° 128-2013-PCM

Lima, 20 MAYO 2013

CONSIDERANDO:

Que, en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, se requiere promover un proceso de diálogo orientado a su desarrollo social y económico, con participación de representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales y sector privado, a fin de analizar las alternativas viables;

Que, resulta necesaria la presencia del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Apurímac, de la Municipalidad Provincial de Aymaraes y de las Municipalidades Distritales de Tapayrihua y Pochuanca, para hacer efectiva la inversión pública y buscar el cierre de brechas existentes;

Que, las autoridades del Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidad Provincial de Aymaraes y Municipalidades Distritales de Tapayrihua y Pochuanca, son responsables de la ejecución de los proyectos de desarrollo de las circunscripciones bajo su ámbito, en el marco de las normas vigentes y del proceso de descentralización;

Que, mediante la creación de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Nacional ha afirmado su política de diálogo y solución de controversias y diferencias mediante procedimientos estructurados, participativos y dinámicos;

Que, el 07 de marzo del año en curso, se han reunido en la localidad de Tapayrihua, los representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidades Provinciales y Distritales, comunidades campesinas y la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, habiendo acordado que el Poder Ejecutivo antes de que finalice el mes de marzo publicará la norma que crea formalmente la mesa de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 106-2012-PCM, norma de creación y funciones de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado **"Mesa de Desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca ubicados en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac"** con el objeto de buscar consensos dentro de un proceso de diálogo sostenible entre las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional de Apurímac, Gobiernos Locales de Tapayrihua y Pochuanca, sector privado y comunidades campesinas de Tapayrihua y Tiaparo, e impulsar el desarrollo de los indicados distritos.

El Grupo de Trabajo Multisectorial creado dependerá del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2.-Integrantes

El Grupo de Trabajo Multisectorial está integrado por un representante titular y otro alterno de cada una de las siguientes entidades:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL ANGEL CLAVSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.
- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerio de Ambiente.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ministerio de Justicia.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Sierra Exportadora.
- Gobierno Regional de Apurímac.
- Municipalidad Distrital de Pochuanca.
- Municipalidad Distrital de Tapayrihua.
- Comunidad Campesina de Tiaparo.
- Comunidad Campesina de Tapayrihua.
- Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Tapayrihua.
- Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Pochuanca.
- Empresa minera Southern Perú Copper Corporation– Sucursal Perú – titular del proyecto "Los Chancas".

Artículo 3.-Mecanismos de designación de los representantes

Los representantes de cada una de las entidades indicadas en el artículo precedente, serán designados dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", la que se hará efectiva mediante comunicación escrita al Ministerio de Agricultura.

Artículo 4.-Objetivos

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene los siguientes objetivos:

- Dinamizar la inversión pública en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Propiciar el desarrollo, la productividad y competitividad agropecuaria en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Fortalecer la implementación de Programas Sociales en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Analizar la situación ambiental de las comunidades campesinas de Tiaparo y Tapayrihua.
- Transparentar la situación legal de las comunidades campesinas de Tiaparo y Tapayrihua con relación a sus conflictos jurídicos intercomunales y promover fórmulas conciliatorias, sin que esto signifique injerencia en asuntos judiciales.
- Facilitar la negociación de los asuntos bilaterales propios entre la empresa minera Southern Perú Copper Corporation y las comunidades campesinas de Tapayrihua y Tiaparo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Manuel Angel Clausen Olivares
MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Resolución Ministerial

Artículo 5.-Conformación de mesas técnicas

El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por 7 mesas técnicas:

- **Mesa Técnica de Inversión Pública**, coordinada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Mesa Técnica de Facilitación de Asuntos Bilaterales entre la Empresa Minera y la Comunidad Campesina de Tapairihua**, coordinada por un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- **Mesa Técnica de Facilitación de Asuntos Bilaterales entre la Empresa Minera y la Comunidad Campesina de Tiaparo**, coordinada por un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- **Mesa Técnica Agropecuaria, de Productividad y Competitividad**, coordinada por un representante del Ministerio de Agricultura.
- **Mesa Técnica para la implementación de Programas Sociales**, coordinada por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Mesa Técnica Ambiental**, coordinada por un representante del Ministerio de Ambiente.
- **Mesa de Asesoría Técnico - Legal y Transparencia de los Asuntos Intercomunales Tapairihua - Tiaparo**, coordinada por un representante del Ministerio de Justicia.

En el reglamento al que se refiere el artículo 9° de la presente resolución ministerial, indicará los requisitos y el número de integrantes de cada una de las mesas técnicas.

Artículo 6.-Coordinación

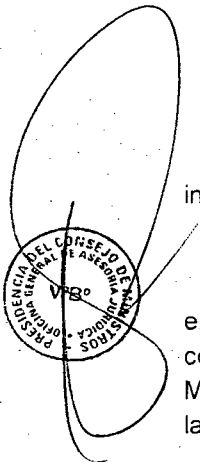
La Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de su competencia y funciones, regulada en el D.S. N° 106-2012-PCM, podrá coordinar con las distintas entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidades Provinciales y Distritales, la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, la debida atención del proceso de diálogo y una adecuada solución de la problemática social.

Artículo 7.- Vigencia

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, es de 6 meses contados a partir de la fecha de instalación de la Mesa de Desarrollo que se realizará dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". El plazo podrá ser ampliado.

Artículo 8.-Informe Final

Una vez vencido el plazo definitivo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial establecido en el artículo 7° de la presente resolución ministerial, se dispondrá de 30 días naturales adicionales para la elaboración y presentación del Informe Final, a cargo del Ministerio de Agricultura, sobre la base de los informes de cada una de las Mesas Técnicas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MANUEL ANGEL CLAUSEN OLIVARES
Secretario General
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 9.-Reglamento

El Grupo de Trabajo Multisectorial y el funcionamiento de las Mesas Técnicas estará regido por un reglamento aprobado por los representantes de las entidades integrantes de la Mesa de Desarrollo a la que se refiere el artículo 2 de la presente resolución ministerial.

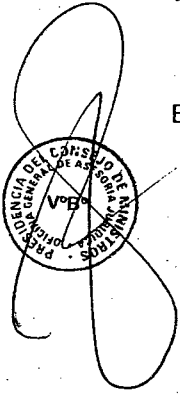
Artículo 10.-Colaboración, opinión y aporte técnico

El Grupo de Trabajo Multisectorial podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los representantes de las entidades públicas del Gobierno Nacional.

Artículo 11.- Gastos

El funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial no irrogará gastos adicionales al Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS